TESÃI HA TEKO PORÃVE Moirõndicha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetãyguáva mba'e

Nota PAI_ADM Nº 329/21

Asunción, 04 de agosto de 2021

Sra.
LIC. PATRICIA GONZÁLEZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio donde corresponda, en el marco de la la **LCO N°16/2019, "Servicio de Limpieza y Fumigación para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual" ID N° 363.755,** a fin de solicitar el convenio modificatorio (adenda N°1), para la ampliación de monto del 12,5% del Ítem 1 SERVICIO DE LIMPIEZA, según se describe en la siguiente planilla de ejecución de contrato:

Datos del Llamado	PROVEEDOR	Monto del ITEM 1	Monto Ejecutado	Porcent. Ejecutado	Porcent. a Ejecutar	Monto a Ampliar 12,5%
LCO N°16/2019, "Servicio de Limpieza y Fumigación para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual" ID N° 363.755	KAAVOTY	420.000.000	413.333.336	98%	2%	**52.500.000**

Hasta que contemos con una nueva licitación adjudicada, consideramos que es de vital importancia garantizar el servicio de limpieza de nuestra Institución, más aun considerando la situación sanitaria actual, en donde los mínimos detalles en cuanto a limpieza y desinfección cuentan para la prevención de diferente tipo de contagios. En ese sentido nos circunscribimos a la atribución que nos confiere la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 63 expresa: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente (...)*

Se adjunta a la presente, Nota PAI_ADM Nº 328, de solicitud de conformidad y la nota de conformidad del Proveedor.

Esperando despacho favorable a lo solicitado, nos despedimos muy atentamente

LIC. ARMANDO VILLALA
Jefe SUB UOC
PNEI y PAI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PNEI y PAI ADMINISTRACIÓN

LIC. EDER GONZÁLEZ
Administrador
PNEI y PAI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 06 AGO. 2021 HORA: 10:46
Nº 145230/18 FIRMA:

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetaýguára mbaʼe

Nota PAI_ADM Nº: 328/21

Asunción, 03 de agosto de 2021

SEÑORES
KAAVOTY RUC Nº: 853166-8
Dirección: Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco
TELEF.: 660246
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en el marco de la **LCO N°16/2019, "Servicio de Limpieza y Fumigación para el Programa Ampliado de Inmunizaciones - Plurianual" ID N° 363.755,** a fin de solicitar su conformidad para celebrar el convenio modificatorio (Adenda N° 1) del Contrato N° 162/2019, ITEM 1 SERVICIO DE LIMPIEZA de cuyo monto total del ítem adjudicado precisamos una ampliación del 12,5%, equivalente a Gs. 52.500.000 (Cincuenta y dos millones quinientos mil).

Esperando su respuesta en la brevedad posible, nos despedimos muy atentamente.

LIC. ARMANDO VILLALA
Jefe SUB UOC
PNEI y PAI

LIC. EDER GONZÁLEZ
Administrador
PNEI y PAI

kaavoty
Servicios Integrales

Tel.: 021 503 989
Celular: 0981 970 678
Gral. Morinigo c/
11 de Setiembre
kaavoty@hotmail.com
Fernando de la Mora - Paraguay

Asunción, 03 de Agosto de 2021

SEÑORES
MSPYBS – PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARAGUAY
PRESENTE:

Por este medio y en atención a la Nota PAI_ADM Nº: 328/2021
Damos nuestra conformidad para formalizar la ampliación solicitada del convenio modificatorio (Adenda Nº 1) referente al Contrato Nº 162/2019, ID Nº 363.755 y LCO Nº 16/2019 en las mismas condiciones pactadas inicialmente, y por el periodo adicional de 12,5% equivalente a Gs. 52.500.000 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Mil)

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

kaavoty
RUC: 853.166-8
CARLOS RUBEN OVIEDO
KAAVOTY

₲ 477.273

Multa:

Datos del Contrato

Proveedor:
Carlos Ruben Oviedo Centurion

RUC:
853166-8

Número de Contrato:
162/2019

Código de Contratación (CC):
CO-12008-19-177151

Monto Contrato:
₲ 435.960.000

Total Pagado por el Contrato:
₲ 294.019.453

Total Pagado (transferencia/cheque) al Proveedor:
₲ 294.019.453

Datos de la Licitación

ID de Licitación:
363755

Nombre de la Licitación:
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES MSPYBS

Convocante:
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Unidad de Contratación:
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

TETÃ REKUÁI

Paraguái
tetaiguára
mbaé

07/21

CONTRATO Nº 162/2019

LCO N° 16/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIDACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL – ID N° 363.755

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Soraya Ángela Lorenza Araya Yampey**, con Cédula de Identidad Nº 2.357.613, Directora del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenible y Programa Ampliado de Inmunizaciones, designado por Resolución DG RR. HH. N° 1.837 Nº 495 de fecha 27 de Noviembre de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 994 de fecha 01 de agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo.. Ruc N° 853.166-8**, domiciliada en la Gral. Morinigo 99 c/ 11 de Setiembre, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Rubén Oviedo Centurión** con Cédula de Identidad N° 853.166, en caracter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO N° 16/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIDACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIDACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.755**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1793 de fecha 02 de abril de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 16/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIDACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) – PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF Nº 994 de fecha 01 de agosto de 2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **435.960.000** (Guaranies cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos sesenta mil)

Item	Descripc ón	Marca del producto y/o Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	KAAVOTY	NACIONAL	MESES	EVENTO	24	17.500.000	420.000.000
2	SERVICIO DE FUMIGACION	KAAVOTY	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	6	2.660.000	15.960.000
								435.960.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

- **SERVICIO DE LIMPIEZA**

Limpieza de edificio sede del Programa Ampliado de Inmunizaciones. Primer piso, segundo piso y patio (con todas las dependencias) del Inmueble ubicado en la calle Venezuela y Teniente Irazábal. Incluye 4 funcionarios (3 del sexo femenino y 1 del sexo masculino) desde las 7:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. También incluye todos los insumos y máquinas.
La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la Contratante;

RUC: 853.166

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAI

INSUMOS:

Los insumos de limpieza están calculados de acuerdo a lo que se utilizará para la labor diaria del personal de forma mensual, por lo que es necesario que las cantidades detalladas a continuación sean provisionadas al inicio de cada periodo mensual conforme se vayan emitiendo y entregando al proveedor las Ordenes de Servicio.

El proveedor deberá instalar y/o montar placas de eucatex o su equivalente para dividir tipo caseta o caseta, para guarda y custodia de los insumos. La ubicación de la caseta deberá ser coordinada con la Administración de cada Dependencia, en donde el fiscalizador designado se reserva el derecho de verificar y controlar la Planilla de insumos detalladas en cantidades y cuantificadasde los productos a ser utilizadas como así también CONTROLAR LAS PLANILLAS Y LOS LIBROS DE PAGO, CON EL OBJETO DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y EL SEGURO SOCIAL, DURANTE EL CONTRATO. COMO ASI TAMBIEN A CONVOCAR A REUNIONES LAS VECES QUE SE CONSIDERE NECESARIO CON EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD:

- Carrito con doble balde prensa mopa, con capacidad de 20 litros como mínimo, con colores diferenciados.
- Mopa húmeda de algodón punta doble.
- Balde de 5 litros como mínimo, para la limpieza de los sanitarios.
- Escalera.
- Delantal de plásticos o uniforme.
- Cepillo para inodoros.

Otros elementos necesarios para realizar el Trabajo de acuerdo al Manual de Procedimiento de Higiene Hospitalaria de la Institución en caso de que la hubiere, sino en coordinación con el departamento de servicios generales.

El proveedor adjudicado deberá presentar un Listado a la Dirección Administrativa del Servicio solicitante, de todos los equipos en Comodato, así también de los equipos a ser utilizados (codificados con la numeración o logotipo de su empresa) de manera a registrar el ingreso y/o salida al servicio, en coordinación con el Departamento de Patrimonio del Administrador del Contrato.

RESPONSABILIDADES:

- El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- El Contratista estará obligado a mantener cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que, por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.
- Todos los empleados asignados a la cobertura deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral indefectiblemente estar inscripto y aportando al I.P.S. la institución verificará periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de recisión de contrato.
- El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependencias por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.
- El Contratista será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- El Contratista deberá observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes de la Republica que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra, o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronal.
- El Contratista proveerá todos los materiales e insumos como materiales de limpieza, insumos ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, etc. Y equipo, herramientas, maquinarias especificadas las Planillas de Datos Garantizados de materiales e insumos y en la Planilla de Datos Garantizados de equipos, a ser empleados en el desarrollo de servicio de limpieza, así como maquinarias, protecciones y en cuanto a productos o utensilios requiera este trabajo, serán por cuenta de la empresa adjudicada, y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato. La Institución proporcionara agua y energía eléctrica, en la medida necesaria para el llamado del servicio de limpieza de edificios en el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.
- El Contratista deberá contar con un libro en cada puesto donde se registrará todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio que semanalmente será elevado por el contratista a la dirección administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
- El Contratista deberá proveer el UNIFORME ADECUADO (pantalón, chaqueta, delantal, guantes) a cada personal, así como el respectivo carnet de identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de ci, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.
- El Contratista evitará la rotación constante de la nómina del personal designado para proveer el servicio de limpieza del edificio, ya que este hecho tiende a influir negativamente en la calidad del mismo.
- El Contratista será responsable en forma exclusiva de cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos. Así como todo daño ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.
- El Contratista será responsable de la Dirección y la Ejecución de los trabajos contratados durante todo el desarrollo de los mismos.
- El Contratista deberá realizar el pago de los salarios respectivos a través de entidades bancarias, mediante la emisión a cada personal de una tarjeta de débito.
- El Contratista entregara los materiales e insumos especificados en los depósitos de la dependencia involucrada en este llamado, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs. Nota de Remisión mediante por intermedio del responsable del depósito de suministros firmando a Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar en forma provisoria la entrega realizada.

Tavoty RUC: 853.166-8

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAT

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).
-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)** del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efecto resguardar y ejecutar de las garantías respectivas.

PLAN DE ENTREGA

- **PLAZO DE ENTREGA:** Las Órdenes serán emitidas en forma mensual, a partir de la firma de contrato, debiendo el proveedor realizar el servicio de manera inmediata, durante el tiempo de vigencia establecido.
- **Lugar de Entrega:** Los servicios serán entregados en la sede del Programa Ampliado de Inmunizaciones. La administración del contrato estará a cargo del PAI.

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Atención: Lic. Eder González Cabral.
Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Insaurralde
Ciudad: Asunción, Paraguay
Teléfono/Fax: 021298-640
Dirección electrónica: ederpai@hotmail.com

- **Las órdenes de servicio**: Las Ordenes de servicio serán emitidas según la necesidad por el Programa Ampliado de Inmunizaciones, en el cual la contratista deberá realizar los servicios en forma inmediata.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato. **NO APLICA.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso e incumpliendo serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato N° 30.2
La Multa será de 1% por Cada día de Atraso en la Entrega del valor mensual de los Insumos necesarios para la limpieza.
Control de Asistencia: será realizada por cada dependencia Mensualmente Contabilizara las Ausencias del Trabajador no reemplazado por el proveedor y se elevara un Informe al administrador del contrato para autorizar a aplicar la multa de 1 (un) Jornal Diario vigente en el mes por cada personal Ausente en el resumen del (reloj biométrico)
Incumplimiento de entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, Laborales y los que la Contratante considere pertinente según CGC 18.4 y 18.5 que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual Facturado.
Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.
Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.
Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. 0,5 %(cero comas cinco por ciento) por cada día de atraso en dar solución a lo solicitado por la convocante

Tavoty RUC: 853.136-8

Dra. Soraya Araya Yampey
Directora
PNEI - PAI

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 8	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES Atención: Lic. Eder González Cabral. Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Insaurralde Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono/Fax: 021298640 Dirección electrónica: ederpai@hotmail.com
CGC 10.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 17	**El precio del contrato será reajustable.** Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental. Fórmula a aplicar: **PR = P0 (0.20 + 0.80 S)** **S0** Donde: PR: Precio reajustado de la Oferta. P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado). S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes. **El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.** **No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.**
CGC 18.2 y 18.3	**Las formas y condiciones de pago serán:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 240, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. Atendiendo al carácter plurianual del presente llamado; la validez de la contratación correspondiente al Ejercicio fiscal 2020 y 2021 estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente. **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.
CGC 18.4 y 18.5	**La solicitud de pago deberá estar acompañada de:** el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales; Constancia de cumplimiento con la seguridad social Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado con DETALLE DEL NOMBRE, NUMERO DE CEDULA Y MONTO ABONADO, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes

Soraya Acevedo Yampey
Directora
PNEI - PAI

	Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). 0, 5% cero comas cinco por ciento por cada día de atraso El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.
CGC 31.4	El plazo para la subsanación o remplazo será de 24 (veinte y cuatro) horas, contado desde que el Proveedor haya recibido la solicitud pertinente por parte de la dependencias Adjudicada.
CGC 36	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 38	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las señaladas en la CGC 38.

Dra. Sordya Araujo Kampey
Directora
PNEI - PAI

Avoty
RUC: 853.166-8

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)" PLURIANUAL– I.D. Nº 363.755.-

Asunción, 01 de agosto de 2019.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)" PLURIANUAL – I.D. Nº 363.755, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)" PLURIANUAL– I.D. Nº 363.755.

Que, por Memorándum Comisión Evaluadora de fecha 09 de julio de 2019, se remiten a la Dirección Operativa de Contrataciones DOC, el informe de evaluación y los antecedentes originales de las empresas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Gustavo Britez, representante del Dpto. de Licitaciones-DOC, el Abg. Elias Rodríguez, representante del Dpto. de Asesoría Jurídica-DOC, el Lic. Eder González Cabral, representante del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y el Abg. Walter Troxler, representante de la Asesoría Jurídica DGAF, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 03 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "*13.- CONCLUSIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas económicamente más bajas y que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:* ***KAAVOTY*** *de Carlos Rubén Oviedo.*

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1793/2019 de fecha 02 de abril de 2019 por el monto de Gs. 128.370.059 (Guaraníes Ciento Veintiocho Millones Trescientos Setenta Mil Cincuenta y Nueve), para el ejercicio 2.019, Rubro 240. El saldo presupuestario, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUEVAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)" PLURIANUAL– I.D. Nº 363.755.-

01 de agosto de 2019.
Hoja Nº 03/03

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 240. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020 y 2021.

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. Nº 145230/18 Fecha 2 . 08 . 19
Firma: Aclaración: 10:04

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 01 AGO. 2019 HORA: 18-48
Nº 145230/18 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
D.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la Adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)" PLURIANUAL- I.D. N° 363.755, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, adjuntándose para tal efecto el proyecto de Resolución correspondiente.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13497 - MSPYBS

Ing. Fidel Lazcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.